

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde la abogada Gloria Inés Mejía, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, allega escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido para actuar en este proceso; acompañando la debida comunicación remitida a su poderdante. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle, Diciembre (16) de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Diciembre (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Acepta Renuncia Poder
Auto No. **1058**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Nelson Quintero
Radicación: 2008-00052-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, efectivamente la abogada Gloria Inés Mejía Henao, manifiesta a este despacho que renuncia al poder conferido por la demandante Banco Davivienda, declarando además que este último se encuentra paz y salvo por concepto de honorarios. De acuerdo a ello el despacho aceptará la renuncia presentada por la citada profesional del derecho, por cuanto se avizora que la solicitud realizada por la memorista, Gloria Inés Mejía, se encuentra ajustada a los requisitos del artículo 76 del C.G. del P, por lo cual se aceptará la renuncia al poder presentada.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

RIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada la abogada Gloria Inés Mejía Henao, conferido por el Banco Davivienda.

SEGUNDO: REQUERIR al demandado Banco Davivienda, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial en el presente asunto, con el fin de garantizarse su derecho de representación.

CUARTO: NOTIFIQUESE por estados a la demandante lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 155

El anterior auto se notifica Hoy 19 de Diciembre de 2022

Claudia Patricia Arias Agudleo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO

Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 1058 del 16/12/2022